

# DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE ASOCIACIONES CIVILES MEDIANTE REUNIONES A DISTANCIA

RESOLUCIÓN GENERAL N°1/2021 - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**JPO'F**  
JP O'FARRELL  
Abogados

DEPARTAMENTO DE  
CORPORATE M&A

Dr. Juan O'Farrell  
[ofarrellj@jpof.com.ar](mailto:ofarrellj@jpof.com.ar)

Dr. Ignacio María Sammartino  
[sammartinoi@jpof.com.ar](mailto:sammartinoi@jpof.com.ar)

Dr. Gonzalo Carlos Ballester  
[ballesterg@jpof.com.ar](mailto:ballesterg@jpof.com.ar)

## **Vigencia:**

Las disposiciones contenidas en la Resolución General IGJ N°1/2021 (la "Resolución") entrarán en vigencia a partir del 06 de enero de 2021.

## **Asociaciones Civiles y Reuniones a Distancia:**

La Resolución establece que mientras se encuentre vigente la prohibición, restricción, limitación de circulación y/o de utilización de medios de transporte públicos y/o medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, las asociaciones civiles podrán designar autoridades mediante reuniones a distancia, con los recaudos establecidos en la Resolución General IGJ N°11/2020. A tales efectos, se habilita la votación nominal.

## **Asociaciones Civiles que prevén el voto secreto:**

No se aplica lo expuesto anteriormente a las asociaciones civiles que prevean el voto secreto en su estatuto y/o reglamentos que no logren consagrar una lista única de candidatos.

La Resolución dispone la prórroga de los mandatos de las autoridades de este tipo de asociaciones, cuyos vencimientos se produzcan a partir de la entrada en vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°297/2020, por el término de 120 días a partir del 06 de enero de 2021, que será prorrogable sucesivamente en caso de subsistir la situación de emergencia sanitaria.

La Resolución deja sin efecto cualquier normativa que contraiga lo dispuesto.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier información adicional y/o consulta al respecto.